

Sociedad Cooperativa Campesina de Consumo «La Victoria», de Cheste (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Productores de «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», de Puerto de Sagunto (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Consumo de Yecla, de Yecla (Murcia).

Sociedad Cooperativa «Kirikiño», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa Industrial «La Unión» de Casas de Ves (Albacete).

Sociedad Cooperativa Textil «Cristo de los Afligidos», de Beniarres (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Instaladores Electricistas «Coinel», de Denia (Alicante).

Sociedad Cooperativa de «Confección Ropa Exterior de Señora Nuevo Estilo» (C.R.E.S.N.E.), de Almería.

Sociedad Industrial Cooperativa «Coopervas», de Abia (Almería).

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Lourdes», de Valdetorres (Badajoz).

Sociedad Cooperativa «Gaudí», de Barcelona.

«Instaladores Reunidos, Sociedad Cooperativa», de Barcelona.

«Cooperativa Colegio de Párvulos y E. G. B., Cumbre S. Coop.», de Tarrasa (Barcelona).

«Cooperativa Licenciado Reunidos S. Coop.», de Cáceres.

Cooperativas de la Construcción «San Juan, S. Coop.», de Logroñán (Cáceres).

«Sociedad Cooperativa Linense de Yeso y Escayola», de La Línea (Cádiz).

Sociedad Cooperativa «La Serrana, C.O.I.L.S.O.», de Olvera (Cádiz).

«Cooperativa Tubecal, S. Coop.», de Puerto Real (Cádiz).

«S. Coop. Transportes Villarreal», de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Sociedad Cooperativa «Constructora Porzunense», de Porzuna (Ciudad Real).

«Cooperativa de Nuestra Señora de la Fuensanta, S. Coop.», de Villa del Río (Córdoba).

Sociedad Cooperativa «CO.TRA.FE.», de El Ferrol (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «Constructora de Casasimarro», de Casasimarro (Cuenca).

Sociedad Cooperativa «Miralles», de Minglanilla (Cuenca).

«Ceterema, Sociedad Cooperativa», de Almuñécar (Granada).

Sociedad Cooperativa «Industrial Metalúrgica Coimesa», de Pinos Puente (Granada).

«Sociedad Cooperativa Andaluza de Fabricación de Calzado», de Villanueva de la Reina (Jaén).

«Sociedad Cooperativa Obrera Andalucía de la Construcción», de Málaga.

Sociedad Cooperativa Industrial de Productos Cárnicos «La Torrecilla», de Tolox (Málaga).

Sociedad Cooperativa de Confección «Los Geranios», de Vélez-Málaga (Málaga).

«Sociedad Cooperativa Comición, S. Coop.», de Madrid.

Sociedad Cooperativa «Dos Parques», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Lorca San Pablo», de Madrid.

«Pavimentos Navarra, Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo en Común», de Ribaforada (Navarra).

«Cooperativa C.M.C. Muebles Cocina, S. Coop.», de Oronge.

Sociedad Cooperativa de Transportes «Virgen de la Vega», de Salamanca.

Sociedad Cooperativa «Deyola», de Sevilla.

«Sociedad Cooperativa de Alicantadores Visueña» (S.O.C.A.VI), de El Viso del Alcor (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «Construcciones Comuna», de Valencia.

Sociedad Cooperativa «Televisión Diocesana», de Valencia.

Sociedad Cooperativa Industrial de la Confección «Covedemo», de Venta de Moro (Valencia).

«Cooperativa Oxiteab, Sociedad Cooperativa Industrial», de Munguía (Vizcaya).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San José», de Albaterra (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Isabel», de Campo Nuevo del Caudillo (Almería).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ramón y Cajal», de Miranda de Ebro (Burgos).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cruz de la Mar», de Puerto de Santa María (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tamaracete», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Hermandad de Emigrantes», de Huelva.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Inmaculada», de Venicollón (Huesca).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Riobajas Coperioja», de Logroño.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covonor», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Umbria», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Marqués de Santillana», de Carrión de los Condes (Palencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Martín», de Bueu (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Charros» de Salamanca.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Cabroja», de Cabezón de la Sal (Santander).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Residencia Costa Verde», de Santander.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Coviseaf», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Couso», de Soria.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Juan», de Monreal del Campo (Teruel).

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Enseñantes «Miguel de Cervantes», de Valladolid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Parque», de Bilbao (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Jarónimo Arozamena.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26094

ORDEN de 28 de septiembre de 1977 por la que se prorroga la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, subsector XIII, área 1 (Sn-W/IV-3), comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz, con reducción de superficie.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), se declaró la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en la zona denominada subsector XIII, área 1 (Sn-W/IV-3), comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz, según el perímetro definido en la citada Orden y por un plazo de dos años, encomendándose la investigación de esta zona al Instituto Geológico y Minero de España, según señalaba el número 3.º de la indicada disposición, habiendo sido concedida una prórroga en la vigencia de la reserva mediante Orden ministerial de 29 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre).

Las actividades desarrolladas en la zona aludida han proporcionado un conocimiento general de la misma, lo que permite efectuar una reducción de la superficie que comprende actualmente, fijando una nueva delimitación de esta área de reserva, en la que se continuará la investigación de forma más detallada y concreta.

A tal fin y teniendo en cuenta lo establecido por la disposición transitoria 8.ª de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, cumplidos los trámites señalados por los artículos 50 de la Ley de 19 de julio de 1944 y el 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería —texto de este último precepto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona apuntada, pero reducida a los límites que se señalan oportunamente.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prorrogar la reserva a favor del Estado, para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, de la zona denominada subsector XIII, área 1 (Sn-W/IV-3), comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz, establecida por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre) y prorrogada según Orden ministerial de 29 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), si bien reducida en la superficie que comprende y con la nueva delimitación que se designa a continuación: Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2° 33' 00" Oeste	39° 16' 00" Norte
Vértice 2	2° 20' 00" Oeste	39° 16' 00" Norte
Vértice 3	2° 20' 00" Oeste	39° 04' 00" Norte
Vértice 4	2 33' 00" Oeste	39° 04' 00" Norte

2.º Se considera franco el terreno libre no comprendido en la zona delimitada, según el número anterior, no otorgándose al terreno correspondiente el carácter de registrable, hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

3.º Quedan libres de las condiciones impuestas, con motivo de la reserva, los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona que resulta liberada.

4.º Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la anteriormente dispuesta, y se concede por un plazo de dos años.

5.º Sigue encomendada la investigación correspondiente a esta zona de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, que dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

26095 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montezinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo 141, línea Chéles-Alconchel, de la «Compañía Sevillana».

Final: C. T. «Alconchel número 1».

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,718.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero, 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal, cadena.

Finalidad de la instalación: Línea cierre entre varios pueblos abastecimiento por la Empresa peticionaria, dotándolos de doble alimentación.

Presupuesto: 544.184,80 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9.188.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario o de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.340-14.

26096 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montezinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 36, línea Caseta Z-Calamonte.

Final: C. T. «Calamonte número 3».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,352.

Tensión de servicio: 20 KV. (primera etapa en 15 KV.)

Conductores: 3 pro 31,1 milímetros cuadrados, aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos

Aisladores: Cristal, cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Próxima a carretera Mérida, zona bodegas, en Calamonte.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000-15.000 \pm 5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 795.294 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9.099.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—6.338-14.

26097 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. S. Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica.

Origen: Apoyo número 6 de línea de circunvalación Don Benito-Residencia Seguridad Social.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,187 aérea + 0,072 subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección (aérea); 4 por 50 de aluminio (subterránea).

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.